



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	16 Y
	21	286.944	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		22-5-85	

MODELO DE UTILIDAD

7 JUL 1986

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 33/30

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
LINTERNA INFANTIL.

61 SOLICITANTE (S)
LA MECANICA IBENSE, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. División Azul, nº 34 - IBI (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-
5 tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen
por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-
15 rio legal de que también serán patentables los instrumen-
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,
y en definitiva que constituye una mejora sustancial sobre
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-
moria, constituye una novedad industrial, con característi-
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de
25 explotación exclusiva que por ella se solicita, premiado
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en una linterna-
infantil, que aporta al mercado la novedad de presentar la -
5 configuración de un vehículo de juguete que comporta los me-
dios de iluminación y foco de una linterna, al tiempo que --
presenta los elementos de automoción propios de un móvil de-
juguete, pudiendo utilizarse independientemente como juguete
o linterna, para cuyo efecto el contorno superior del vehícu-
10 lo presenta la forma de un asidero.

 Con este fin, la linterna infantil se caracteriza-
porque está constituida por un cuerpo preferentemente en for-
ma de vehículo de juguete, dotado de medios motrices autóno-
mos, mecánicos o electromecánicos indistintamente, el cual -
15 comprende en una parte de su estructura, ventajosamente en -
la parte delantera una oquedad donde va alojado un portalám-
paras, una lámpara incandescente, una pantalla reflectora y-
una cubierta transparente, que constituyen el foco de una lin-
terna.

20 Esta linterna así configurada, es puesta en funcio-
namiento con independencia del uso del cuerpo como juguete,-
por mediación de un interruptor o conmutador y alimentada --
por la propia fuente de energía incorporada al juguete, que
alimenta al micromotor o en su defecto directamente a través
25 del interruptor a la lámpara incandescente, utilizándose el-
cuerpo del juguete como asidero.

 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta,-
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
30 ha representado el objeto de la invención, sin que deba en--

1 tenderse que la representación gráfica aludida constituya --
una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

5 La figura única representa una vista en aizado la-
teral de la linterna infantil. En ella se observa que el ---
cuerpo de la linterna presenta la configuración de un vehícu-
lo de juguete, que comporta en su frontis simulando el capó-
una cubierta transparente que combina con una pantalla re---
flectora de la que sobresale una lámpara incandescente monta-
10 da sobre un portalámparas alojado en una oquedad frontal del
vehículo, constituye el foco de la linterna. Dicha linterna-
es puesta en funcionamiento por un interruptor situado en la
zona superior de la carrocería del vehículo que presenta la-
configuración de un asidero. El vehículo de juguete presenta
15 los elementos propios de automoción que pueden estar integra-
dos por medios mecánicos o electromecánicos accionables a --
través de un micromotor alimentado por pilas que indistinta-
mente sirvan de fuente de alimentación de energía a la lám-
para de la linterna.

20 Una vez detallada la figura que integra el juego -
de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que ---
constituyen el objeto de la invención.

La linterna está constituida por un cuerpo (1) que
presenta la configuración de un vehículo de juguete.

25 Dicho cuerpo presenta en su frontis una cavidad --
donde va situada una pantalla reflectora (2) de cuyo centro-
sobresale una lámpara incandescente (3), montada sobre un --
portalámparas no visto en el dibujo.

30 Dicha cavidad queda protegida por una cubierta trans-
parente (4) que simula el capó del vehículo y que constituye

1 el foco de la linterna.

La linterna se pone en funcionamiento al actuar un interruptor o conmutador (5) dispuesto en la zona superior de la carrocería del vehículo, que conexiona los terminales de una pila (6) con los del portalámparas de la linterna.

Dicha pila actúa a su vez como fuente de alimentación de un micromotor de accionamiento de los mecanismos (7) de automoción del vehículo y con independencia de la alimentación de la linterna.

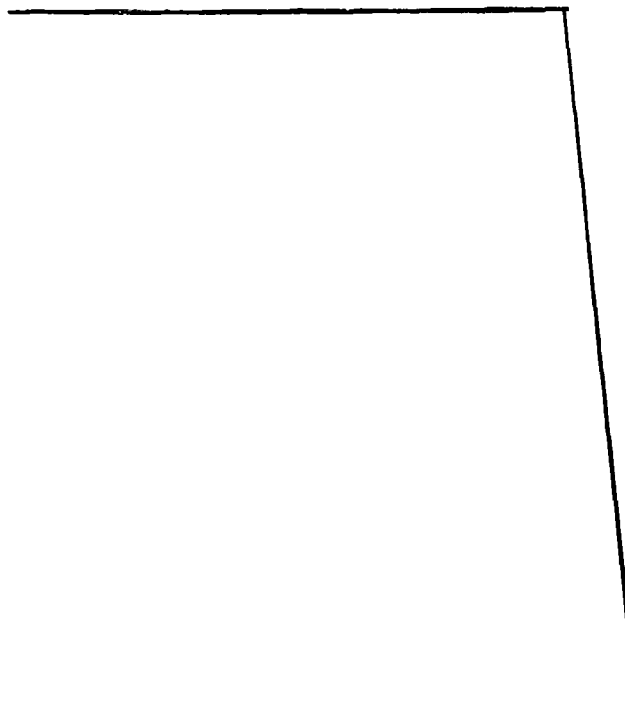
10 La zona superior de la carrocería del vehículo presenta una cavidad pasante (8) de contorno anatómico para configurar un asidero (9) de la linterna.

Todo ello está dispuesto de forma que el vehículo puede utilizarse como juguete para lo cual comporta los medios de locomoción y autonomía suficientes como cualquier tipo de vehículo de juguete convencional, o como linterna para lo cual presenta los medios de iluminación adecuados, integrados en el mismo cuerpo del juguete.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- LINTERNA INFANTIL, caracterizada porque está-
constituida por un cuerpo, preferentemente con forma de vehí-
culo de juguete, de tipo convencional, dotado de medios motri-
ces autónomos, mecánicos o electromecánicos indistintamente,
5 el cual comprende en una parte de su estructura, preferente-
mente en la parte delantera, una oquedad donde va alojado un
portalámparas, una lámpara incandescente, una pantalla reflec-
tora y una cubierta transparente que constituyen el foco de-
una linterna, que, con independencia del uso del cuerpo como
10 juguete, es puesta en funcionamiento por mediación de un in-
terruptor o conmutador y alimentada por la propia fuente de-
energía incorporada al juguete que alimenta al micromotor, o
en su defecto, directamente, a través del interruptor, a la-
lámpara incandescente, utilizándose el cuerpo del juguete co-
15 mo asidero.

10

15

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: +
LINTERNA INFANTIL.

20

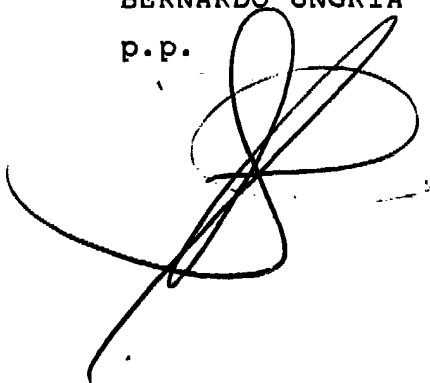
Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 22 de Mayo 1985

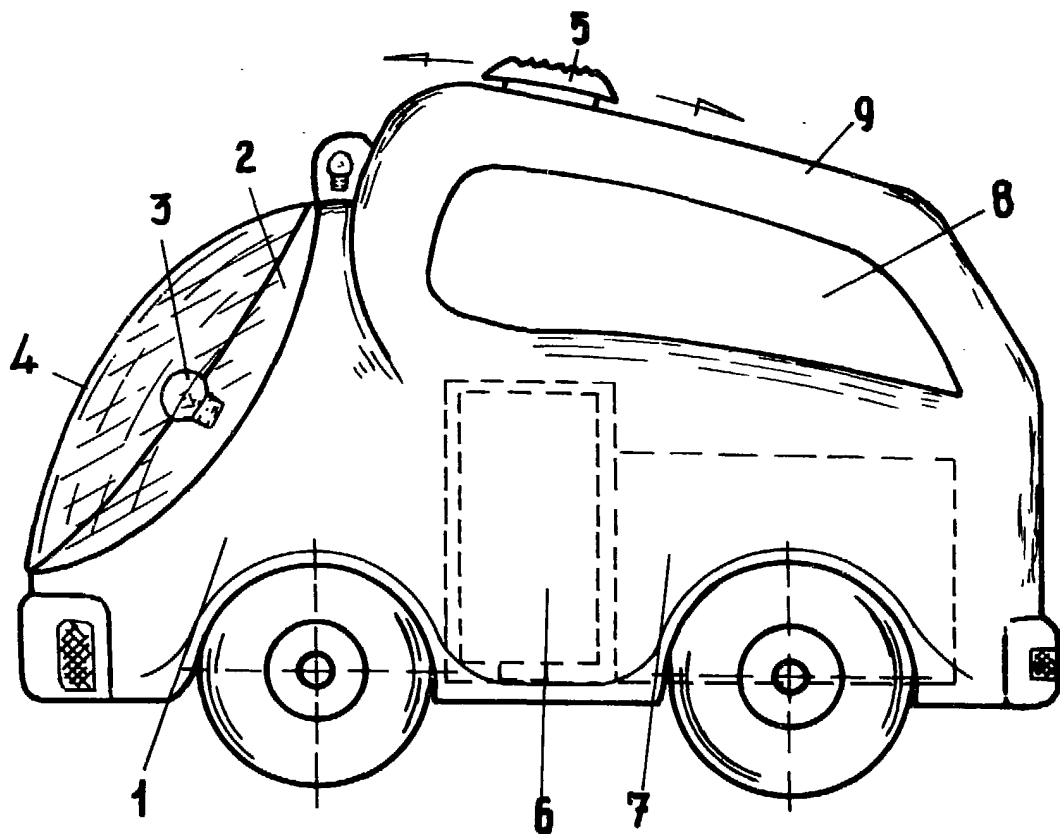
BERNARDO UNGRIA

p.p.

25



30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 22 de Mayo de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the typed name and other text.